



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/001/0/2409

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 9 NOV. 2009

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la prórroga del permiso de ocupación del Depósito N°1 del Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 24 de enero de 2006, prorrogó la Resolución N°127/3.277 de 28 de marzo de 2003 del Directorio de la mencionada Administración, por la cual se otorgó a la empresa gestionante el permiso original de ocupación de dicho Depósito.-----

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido por la Ley de Puertos N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 reglamentario de la citada Ley que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.-----

III) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

IV) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución N° 394/3.498 de fecha 23 de junio de 2009, procedió a prorrogar el permiso de ocupación a la firma

SUPRAMAR S.A., del Depósito N°1 del Puerto de Montevideo que fuera otorgado originalmente por Resolución de Directorio N°127/3.277 de 28 de marzo de 2003 y prorrogado por Resolución de Directorio N°292/3.389 de 5 de octubre de 2005, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron no formulando Objeciones al respecto.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°196.656) ha tomado la intervención que le compete.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos N°s 51 y 52 del Decreto Reglamentarios N° 412/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°394/3.498 de 23 de junio de 2009, por la que se otorgó a la firma SUPRAMAR S.A. una prórroga por un período de 3 (tres) años del permiso de ocupación del Depósito N°1 del Puerto de Montevideo con los detalles y condiciones explicitados en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República